

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2016 00134

Sobre el inventario y avalúos presentado por el liquidador (fls. 732-733), se resolverá en oportunidad.

Se insta al liquidador para que notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del presente proceso (núm. 2, art. 564 C.G.P.), dado que si bien con anterioridad fueron aportadas diligencias de notificación (fls. 380-404), lo cierto es que en auto de 4 de abril de 2019 se efectuó un requerimiento a la auxiliar de justicia designada para ese entonces, quien no dio cumplimiento (fl. 405), luego, no se les ha enterado en debida forma.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-191 de 8 de noviembre de 2022.

